

COMUNICACIÓN DE OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

14 de diciembre de 2021

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento:

ATRYs Health S.A (“ATRYs”) comunica:

- 1- Que la Asamblea General del Sindicato de Bonistas bajo la Emisión de Obligaciones Nominativas Convertibles en Acciones de Atrys Health, S.A., por un importe nominal agregado de 10.000.000 euros con vencimiento el 17 de octubre de 2026, celebrada en el día de ayer, ha aprobado por amplia mayoría reforzada los siguientes puntos del orden del día sometidos a votación:
 - (i) Modificación de ciertos Términos y Condiciones de los Bonos con objeto de alinear dichos términos y condiciones al nuevo plan de negocio de Atrys Health y a los términos económicos, financieros y de obligaciones de información, de hacer y no hacer que se acuerden en el Contrato de Financiación Senior.
 - (ii) Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas.

La información comunicada ha sido elaborada bajo exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores.

Madrid, 14 de diciembre de 2021

Doña Isabel Lozano Fernández

Consejera Delegada

(ENGLISH VERSION)

COMMUNICATION OF OTHER RELEVANT INFORMATION

December 14th, 2021

By virtue of the provisions of article 17 of Regulation (EU) No. 596/2014 on market abuse and article 228 of the revised text of the Securities Market Law, approved by Royal Legislative Decree 4/2015, of 23 October, and related provisions, as well as in Circular 3/2020 of BME MTF Equity, we inform you:

ATRYs Health S.A (“ATRYs”) announces:

- 1- That the General Meeting of Bondholders of Convertible Bonds of Atrys Health 2020 for a nominal amount of EUR 10,000,000 maturing on October 17, 2026, held yesterday, has approved by a large reinforced majority the following matters on the agenda submitted to vote:
 - (i) Modification of certain Terms and Conditions of the Bonds in order to align said terms and conditions to the new business plan of Atrys Health and to the economic, financial and information undertaking terms, and to other undertakings to do and not to do that are agreed in the Senior Financing Contract.
 - (ii) Delegation of powers and empowerment to the Commissioner to grant as many public or private documents it deems necessary or convenient for the full effectiveness of the resolutions adopted by the General Meeting of Bondholders once the Preliminary Conditions will be met.

This information has been prepared and drafted under the sole responsibility of the Issuer and its Directors.

Madrid, December 14th, 2021

Mrs. Isabel Lozano Fernández

CEO

D. Juan Carlos Perlaza, como administrador único de Bondholders, S.L., Comisario del Sindicato de Bonistas bajo la Emisión de Bonos Nominativos Convertibles en Acciones de ATRYS HEALTH, S.A., por un importe nominal agregado de 10.000.000 euros (las “**Obligaciones Convertibles**”, los “**Bonos Convertibles**” o los “**Bonos**”),

CERTIFICO

1. Que según consta en el acta correspondiente, con fecha 13 de diciembre de 2021 a las 10:30 horas se celebró en primera convocatoria en el domicilio del Sindicato de Bonistas sito en la calle Velázquez, número 24, 4º izquierda, 28001 de Madrid, España, la Asamblea General del Sindicato de Bonistas bajo la Emisión de Bonos Nominativos Convertibles en Acciones de ATRYS HEALTH, S.A., por un importe nominal agregado de 10.000.000 euros, (la “**Asamblea General**” y los “**Bonos**”, respectivamente) realizada por ATRYS HEALTH, S.A. (la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”, indistintamente), que fue convocada válidamente el 25 de noviembre de 2021 mediante Hecho Relevante publicado en la página web del Mercado Alternativo de Renta Fija y anuncio en la página web del Emisor.

2. Que el texto íntegro del Orden del Día incluido en la convocatoria es el que se transcribe a continuación:

“ORDEN DEL DÍA

Primero: Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas (conjuntamente, las “**Operaciones Corporativas**”):

- (i) *la proyectada exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health del segmento BME Growth de BME MTF Equity (el “**BME Growth**”) y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (“**SIBE**”) (la “**Salida a Bolsa**”); y*
- (ii) *la operación de financiación que Atrys Health está negociando con diferentes entidades con objeto de (a) proceder a la refinanciación total o parcial de la deuda financiera de Atrys Health y del resto de sociedades que forman parte de su grupo (el “**Grupo Atrys**”), incluyendo la deuda financiera del Emisor, mediante una financiación con inversores institucionales bajo un esquema de amortización bullet a largo plazo (en terminología anglosajona, “**Term Loan B**” o “**TLB**”) (la “**Refinanciación de la Deuda**”); y (b) obtener una o varias líneas de financiación por importe de principal máximo de hasta 100 millones de euros (incluyendo líneas de financiación de capex y, en su caso, una línea acordeón – accordion facility) con el objetivo de financiar el crecimiento inorgánico del Grupo Atrys (la “**Financiación Adicional**” y, conjuntamente con la Refinanciación de la Deuda, la “**Operación de Financiación**”, y el contrato bajo el cual se formalice esta Operación de Financiación, el “**Contrato de Financiación Senior**”).*

Segundo: Modificación de ciertos Términos y Condiciones de los Bonos con objeto de alinear dichos términos y condiciones al nuevo plan de negocio de Atrys Health y a los términos económicos, financieros y de obligaciones de información, de hacer y no hacer que se acuerden en el Contrato de Financiación Senior (las “**Modificaciones de los Términos y Condiciones**”), en particular los siguientes extremos:

- (i) *Condición 1(d) (Orden de prelación y Garantías de la Emisión), en el sentido de cancelar el derecho real de prenda de segundo rango sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health Internacional, S.A. (la “**Prenda de Acciones de Segundo Rango**”);*
- (ii) *Condición 1(e) (Subordinación contractual a los Bonos MARF), en el sentido de extender el pacto de subordinación contractual a todas las obligaciones que asuma el Emisor y cualquier filial del Grupo que sea garante bajo el Contrato de Financiación Senior y cualesquiera otros documentos financieros que se suscriban en el marco de la Operación de Financiación;*
- (iii) *Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge)) a los efectos de permitir la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, a los efectos de permitir expresamente las garantías reales y personales que se otorguen para garantizar las obligaciones asumidas bajo el Contrato de Financiación Senior y otros documentos financieros suscritos en conexión con el mismo, así como cualesquiera otras garantías reales o personales que se acuerden bajo la definición de Garantías Permitidas (Permitted Guarantee y/o Permitted Security) de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Senior, así como la posible constitución de prenda de acciones sobre una filial extranjera en garantía de los Bonos MARF;*
- (iv) *Condición 11 (a) (Obligaciones de información del Emisor), de forma que estas obligaciones de información sean las correspondientes al Garante como sociedad cuyas acciones pasen a cotizarse en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, en todo caso, las mismas que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior;*
- (v) *Condición 11 (b) (Obligaciones de hacer del Emisor y de la Garante), en el sentido de eliminar la obligación bajo el sub-apartado (i) relativo a obligación de amortización anticipada obligatoria si no se reinvierten ciertos Importes Netos derivados de la venta de Activos Esenciales del Emisor; y*
- (vi) *Condición 12 (Covenants financieros), a los efectos de que los ratios financieros y las magnitudes financieras utilizadas en su cálculo sean las mismas que las que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior, así como las previsiones relativas a la subsanación de incumplimiento de ratios mediante aportaciones de fondos propios por los accionistas de Atrys Health (equity cure).*

Condiciones suspensivas

En caso de aprobarse por la Asamblea General las Modificaciones de los Términos y Condiciones expuestas en los apartados anteriores, su eficacia estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas: (i) la firma del contrato o contratos por los que se formalice la Operación de Financiación y se cumplan las condiciones allí previstas para el primer desembolso del TLB a la fecha de cierre o “closing”; y (ii) el lanzamiento de una oferta de recompra sobre la totalidad de los Bonos MARF dirigida a todos los titulares de los mismos.

*(conjuntamente, las “**Condiciones Suspensivas**”).*

Tercero: *Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas.*

Cuarto: *Ruegos y preguntas.*

Quinto: Redacción y aprobación de acta de la Asamblea General.”

3. Que la Asamblea General fue presidida por D. Juan Carlos Perlaza, administrador único de Bondholders, S.L., Comisario del Sindicato de Bonistas.

4. Que, a continuación, se procedió a elaborar la Lista de Asistentes, de la que resultó la asistencia mediante representación de 10 bonistas titulares de 90 Bonos, representativos de un 90,00 % de los Bonos en circulación, dándose por cumplidas las condiciones de *quorum* exigidas de conformidad con el Reglamento del Sindicato de Bonistas y la naturaleza de los acuerdos sometidos a votación.

5. Que el Presidente declaró válidamente constituida la Asamblea General con aptitud legal suficiente para tomar toda clase de acuerdos y decisiones sobre los extremos incluidos en el Orden del Día incluidos en la convocatoria.

6. Que, acto seguido se procedió a dar lectura a todos y cada uno de los asuntos indicados en el Orden del Día para su deliberación por los Bonistas aprobándose los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente del acta:

“Primero.- Información a la Asamblea General sobre los principales términos y condiciones de las siguientes operaciones corporativas (conjuntamente, las “Operaciones Corporativas”):

- (i) la proyectada exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health del segmento BME Growth de BME MTF Equity (el “BME Growth”) y la simultánea admisión a negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como su inclusión en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (“SIBE”) (la “Salida a Bolsa”); y**
- (ii) la operación de financiación que Atrys Health está negociando con diferentes entidades con objeto de (a) proceder a la refinanciación total o parcial de la deuda financiera de Atrys Health y del resto de sociedades que forman parte de su grupo (el “Grupo Atrys”), incluyendo la deuda financiera del Emisor, mediante una financiación con inversores institucionales bajo un esquema de amortización *bullet* a largo plazo (en terminología anglosajona, “Term Loan B” o “TLB”) (la “Refinanciación de la Deuda”); y (b) obtener una o varias líneas de financiación por importe de principal máximo de hasta 100 millones de euros (incluyendo líneas de financiación de *capex* y, en su caso, una línea acordeón – *accordion facility*) con el objetivo de financiar el crecimiento inorgánico del Grupo Atrys (la “Financiación Adicional” y, conjuntamente con la Refinanciación de la Deuda, la “Operación de Financiación”, y el contrato bajo el cual se formalice esta Operación de Financiación, el “Contrato de Financiación Senior”).**

Los Bonistas toman razón de la información proporcionada por la Sociedad.

Segundo: Modificación de ciertos Términos y Condiciones de los Bonos con objeto de alinear dichos términos y condiciones al nuevo plan de negocio de Atrys Health y a los términos económicos, financieros y de obligaciones de información, de hacer y no hacer que se acuerden en el Contrato de Financiación Senior (las “Modificaciones de los Términos y Condiciones”), en particular los siguientes extremos:

- (i) Condición 1(d) (Orden de prelación y Garantías de la Emisión), en el sentido de cancelar el derecho real de prenda de segundo rango sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Atrys Health Internacional, S.A. (la “Prenda de Acciones de Segundo Rango”);**

- (ii) Condición 1(e) (Subordinación contractual a los Bonos MARF), en el sentido de extender el pacto de subordinación contractual a todas las obligaciones que asuma el Emisor y cualquier filial del Grupo que sea garante bajo el Contrato de Financiación Senior y cualesquiera otros documentos financieros que se suscriban en el marco de la Operación de Financiación;**
- (iii) Condición 2 (Compromiso de no otorgar garantías (negative pledge)) a los efectos de permitir la posible constitución de garantías reales (i.e. prendas) y personales a primer requerimiento otorgadas por el Emisor, el Garante y otras sociedades del Grupo, a los efectos de permitir expresamente las garantías reales y personales que se otorguen para garantizar las obligaciones asumidas bajo el Contrato de Financiación Senior y otros documentos financieros suscritos en conexión con el mismo, así como cualesquiera otras garantías reales o personales que se acuerden bajo la definición de Garantías Permitidas (Permitted Guarantee y/o Permitted Security) de conformidad con los términos del Contrato de Financiación Senior, así como la posible constitución de prenda de acciones sobre una filial extranjera en garantía de los Bonos MARF;**
- (iv) Condición 11 (a) (Obligaciones de información del Emisor), de forma que estas obligaciones de información sean las correspondientes al Garante como sociedad cuyas acciones pasen a cotizarse en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, en todo caso, las mismas que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior;**
- (v) Condición 11 (b) (Obligaciones de hacer del Emisor y de la Garante), en el sentido de eliminar la obligación bajo el sub-apartado (i) relativo a obligación de amortización anticipada obligatoria si no se reinvierten ciertos Importes Netos derivados de la venta de Activos Esenciales del Emisor;**
y
- (vi) Condición 12 (Covenants financieros), a los efectos de que los ratios financieros y las magnitudes financieras utilizadas en su cálculo sean las mismas que las que se acuerden bajo el Contrato de Financiación Senior, así como las previsiones relativas a la subsanación de incumplimiento de ratios mediante aportaciones de fondos propios por los accionistas de Atrys Health (equity cure).**

Condiciones suspensivas:

En caso de aprobarse por la Asamblea General las Modificaciones de los Términos y Condiciones expuestas en los apartados anteriores, su eficacia estará sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones suspensivas: (i) la firma del contrato o contratos por los que se formalice la Operación de Financiación y se cumplan las condiciones allí previstas para el primer desembolso del TLB a la fecha de cierre o “closing”; y (ii) el lanzamiento de una oferta de recompra sobre la totalidad de los Bonos MARF dirigida a todos los titulares de los mismos. (conjuntamente, las “Condiciones Suspensivas”).

Los bonistas aprueban las Modificaciones de los Términos y Condiciones de los Bonos en los términos y bajo las condiciones propuestas en el documento titulado “Consent Solicitation Memorandum” el cual se anexa a la presente acta y forma parte integral de la misma.

Este acuerdo ha sido adoptado por la totalidad de los votos a favor emitidos por los bonistas asistentes, representativos del 90% del total de Bonos en circulación.

Tercero: Delegación de facultades y apoderamiento al Comisario para otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Bonistas una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas.

Los Bonistas acuerdan facultar al Comisario del Sindicato de Bonistas para que, en nombre y representación del Sindicato de Bonistas, pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para asegurar la plena eficacia de los acuerdos adoptados por la Asamblea General una vez cumplidas las Condiciones Suspensivas.

Esta delegación en el Comisario comprende las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para la interpretación, aplicación, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, ya sea en primera o en segunda convocatoria, en relación con cada uno de los puntos del día y las materias tratadas bajo los mismos, concediéndole igualmente al Comisario facultades para la subsanación y complemento de los acuerdos adoptados en todo lo que fuera preciso, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos fueran legalmente exigibles para llevarlos a buen fin, incluyendo la formalización de suplementos y adendas al documento de emisión de los Bonos y escrituras de cancelación, aceptación, ratificación y/o novación modificativa de las escrituras públicas de constitución de garantía real, pudiendo subsanar omisiones o defectos de dichos acuerdos, contratos o escrituras, quedando también facultado para adoptar cuantos acuerdos y otorgar cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o convenientes para la adaptación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil o, en general, de cualesquiera otras autoridades, funcionarios o instituciones nacionales o extranjeros competentes, incluyendo IBERCLEAR, los organismos reguladores y supervisores del Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF), la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) o cualquier otra autoridad u organismo.

Este acuerdo ha sido adoptado por la totalidad de los votos a favor emitidos por los bonistas asistentes, representativos del 90% del total de Bonos en circulación.

Cuarto.- Ruegos y preguntas.

Abierta la fase de ruegos y preguntas, no se plantea ninguna cuestión adicional.

Quinto.- Redacción y aprobación del acta de la Asamblea General.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por concluido el debate, levantándose la sesión y redactándose la presente Acta que, una vez leída, es aprobada por los Bonistas asistentes, procediéndose a su firma por el Presidente.”

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 13 de diciembre de 2021.

Comisario del Sindicato de Bonistas bajo la Emisión de Bonos Nominativos Convertibles en Acciones de Atrys Health, S.A.

BONDHOLDERS, S.L.

p.p. D. Juan Carlos Perlaza